

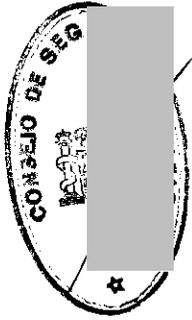
ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] y [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que, los días dieciocho, diecinueve y veinte de noviembre de dos mil quince D. [REDACTED] y el día veinte de noviembre de dos mil quince Dña. [REDACTED] se personaron en la central nuclear de Almaraz (CNA), emplazada en el término de Almaraz (Cáceres), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de la autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 7 de junio de 2010.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 19-NOV-2015. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a CNA.

En relación a las comprobaciones sobre el estado de operatividad del PEI, la inspección fue recibida y presenciada, en representación del titular de CNA, por D. [REDACTED] (Apoyo a la dirección de CNA en Protección Radiológica y PEI), D. [REDACTED] (Instructor de Formación en PEI), D. [REDACTED] (Protección Radiológica), D. [REDACTED] (Licenciamiento de CNA) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Formación), D. [REDACTED] (Formación) y Dña. [REDACTED] (Jefe de Garantía de Calidad de CNA); en relación a las comprobaciones sobre el estado de cumplimiento de las ITC, la inspección fue recibida y presenciada, en representación del titular de CNA, por D. [REDACTED] (Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Seguridad y Licenciamiento), D. [REDACTED] (Ingeniería), D. [REDACTED] (Ingeniería), D. [REDACTED] (Formación), D. [REDACTED] (Formación) y D. [REDACTED] (Formación), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

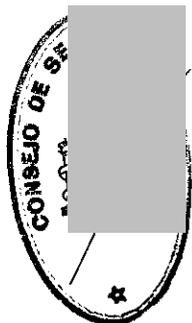


Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

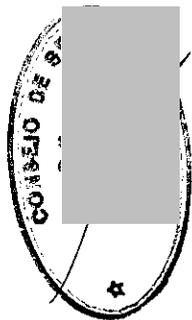
De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de CNA, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de cumplimiento de la ITC post-Fukushima de referencia CSN/ITC/SG/AL0/14/01 la inspección llevó a cabo el seguimiento de los requisitos relativos a la gestión de las emergencias; respecto al cumplimiento de las ITC 1/3 e ITC 2/4, la inspección realizó el seguimiento de aspectos relativos a la gestión de las emergencias, que han pasado a formar parte de las bases de licencia de la operación.

- Respecto al cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC 14/01, en cuanto a la puesta en servicio del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE), requerido para 31-DIC-2015, el titular informó a la inspección que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable de la Modificación de Diseño del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias.
- El titular así mismo informó que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en la planificación de acciones derivadas de la ITC 14/01 en relación al cumplimiento del requisito 2.4.a en cuanto a la puesta en servicio del nuevo CAGE, proponiendo como nueva fecha de puesta en servicio completa JUN-2016.
- En relación al cumplimiento del requisito 2.4.b de la ITC 14/01 y del requisito 4.1.5 de la ITC-3, en cuanto a la implantación de las mejoras a llevar a cabo en los sistemas de comunicación en emergencia, requerido para 31-DIC-2015, el titular informó sobre el avanzado estado de implantación de las mismas, tanto la red inalámbrica como la telefonía satelital; el titular manifestó que todos los terminales de la telefonía satelital se encontraban distribuidos en planta y en las oficinas centrales en Madrid.
- Respecto al sistema de comunicaciones inalámbrico para emergencias TETRA (PCD 2976), se informó a la inspección que estaba prevista la entrada en servicio de las dos torres para DIC-2015 y que éstas dispondrían de baterías con autonomía prevista de 24 horas además de un grupo diésel cada una.
- Se informó a la inspección que se ha establecido el correspondiente contrato de mantenimiento del sistema con la empresa [REDACTED]



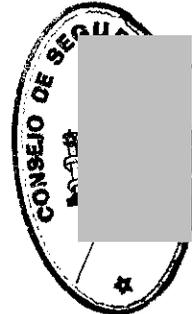
- Se mostró a la inspección el plan de pruebas TETRA, en el que consta la previsión de realización de las verificaciones de alimentaciones eléctricas y grupo diésel de las casetas H y M para DIC-2015; de los equipos HVAC de las casetas H y M para MAR-2016; de alimentaciones a armarios asociados a diversos edificios para ENE-2016. El resto de pruebas SAT (Puesta en servicio) y de cobertura se prevén para ENE-2016, ABR-2016 y NOV-2016.
- En cuanto a la centralita telefónica, se informó a la inspección que ésta alcanza una autonomía de 72 horas y que dispone de conexión al generador diésel portátil. Ante la eventual pérdida de la centralita, se prevé la utilización de la comunicación satelital.
- Se informó a la inspección que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en la planificación de acciones derivadas de la ITC 14/01 en relación al cumplimiento del requisito 2.3.a.4 en cuanto al desarrollo de la Modificación de Diseño e instalación de un sistema portátil de comunicaciones inalámbricas que sustituya al actual Sistema de Comunicaciones de Pruebas y Maniobras. La inspección planteó al titular la posibilidad de que este deslizamiento afectase al plazo de cumplimiento del requisito 2.4.b de la ITC 14/01 y que se pudiese requerir así mismo solicitud de apreciación favorable del potencial deslizamiento a ambos requisitos; el titular indicó que sería tomado en consideración.
- El titular manifestó que prevé el mantenimiento de las medidas compensatorias adoptadas hasta la implantación de las mejoras del sistema de comunicaciones en emergencia previstas para el largo plazo, en tanto no estén plenamente operativas dichas mejoras.
- En relación al sistema de megafonía, la inspección solicitó información acerca de su inclusión en el análisis de mejora de los sistemas de comunicaciones en emergencia; el titular indicó que este aspecto no había sido incluido en dicho análisis.
- Así mismo se solicitó información acerca de las alimentaciones eléctricas disponibles para el sistema de megafonía, quedando pendiente el envío de dicho dato a la inspectora quien, a fecha de emisión de este Acta no ha recibido la comunicación.
- La inspección solicitó información acerca de entradas en el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA) relacionadas con el sistema de megafonía y se le mostró la entrada de referencia NC-AL-14/9432, de categoría C y fecha de identificación 5-NOV-2014. La entrada lleva asociada la acción de referencia ES-AL-14/692, con prioridad de la acción 2. La acción consta como cerrada (fecha inicial de cierre 5-DIC-14 y fecha reprogramada de cierre 5-DIC-2014) mediante la solicitud a IF y elaboración de un estudio de análisis de los distintos fallos existentes en la megafonía, así como un plan de acción para su solución definitiva. El registro de la acción identifica el informe con referencia IF-14/041.



- Se remitió a la inspección por e-mail en cumplimiento al compromiso adquirido por el titular en el transcurso de la inspección el informe "Situación de la megafonía de CNA" de referencia IF-14/041 en revisión 0 de fecha 28-NOV-2014 en el que se analizan y clasifican las NC abiertas en SEA, resultando la siguiente clasificación: problemas eléctricos, fallos de equipos, Ciberseguridad, problemas de configuración y otros; además se clasifican 3 propuestas de mejora como mejoras y otros.
- El informe detalla en su apartado 3 las acciones acordadas, derivadas respectivamente de problemas eléctricos, fallos de equipo, auditoría de Ciberseguridad y resto de las incidencias; y en su apartado 4 detalla el contenido de la MD en curso relacionada con el asunto analizado 0-MDP-2358-09 (SMD-890) así como deja constancia de que Ingeniería está trabajando en la edición de otra SMD que aglutine diversos apartados.
- El informe en su adjunto 1 detalla en una tabla las acciones pendientes relacionadas con la megafonía asociadas a las correspondientes NC y PM: consta 12 acciones asociadas a 11 NC y 1 PM. De las NC, 8 son de categoría C y 3 de categoría D.
- La acción asociada AC-AL-13/1324 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre JUN-2014; AC-AT-14/029 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015; ES-AT-14/019 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre NOV-2014; CO-AL-14/5486, de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre NOV-2014; AC-AL-14/1893 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014; AC-AL-14/1894 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015; AC-AL-14/1896 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre MAR-2015; AC-AL-14/2005 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre MAR-2015; AC-AL-14/1910 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014; AC-AL-14/1909 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ABR-2015; ES-AL-14/634 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014 y ES-AL-14/635 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015. Es decir, para todas ellas consta una fecha prevista de cierre anterior a la fecha de inspección.
- La inspección no dispone de información actualizada acerca del estado en que se encuentran dichas acciones ni ha identificado en el informe suministrado por el titular (IF-14/041) información acerca de plazos de ejecución previstos para las MD en marcha o a punto de iniciarse.
- En relación al requisito 5.2 de la ITC-4, en cuanto a la realización de un análisis complementario de la ORE, se comprobó que el titular había realizado el antecitado análisis e implantado las mejoras identificadas en éste y de acuerdo al calendario previsto.

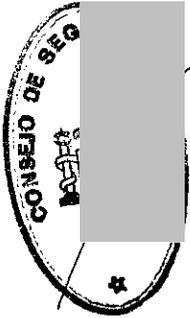


- En relación al cumplimiento del requisito 5.6 de la ITC-4, en cuanto a la definición de la fecha de emisión de los procedimientos complementarios a las GEDE, el titular manifestó que habían sido emitidas desde la fecha de la última inspección (JUN-2014, de referencia CSN/AIN/AL0/14/1024) las GEDE-01 (rev. 0, de 21-10-2014); GEDE-02 (rev. 0 de 03-09-2014); GEDE-03 (rev. 4 de 12-05-2015); GEDE-04 (rev. 0 de 29-12-2014); GEDE-5 (rev. 0 de 21-10-2014); GEDE-06 (rev.2 de 07-05-2015) y GEDE-07 (rev. 1 de 07-05-2015). Se informó a la inspección que una vez finalizado el proceso de formación de la UME asociado al protocolo establecido al respecto se emitirían dos nuevas GEDES (GEDE-08 y GEDE-09) que desarrollaran el proceso de información e incorporación a planta de la UME. Además habían sido emitidas las GMDE (GRI-GGDE-ERM), la GMDE-PCI, la ficha luminaria y cuatro procedimientos específicos (PS-PE-08, PS-12/004, GE-PE-01-12 y GE-PE-01-13).
- En relación con la formación en GEDE y GMDE, la inspección realizó comprobaciones acerca de los criterios establecidos por el titular para determinar la periodicidad de ésta y su inclusión en un plan de formación específico. El titular mostro a la inspección el documento de referencia EF-EP-013 en revisión 1 de fecha ABR-2015 "Plan de Formación en las guías GEDE, GRI y GMDE y en el plan de extinción de grandes incendios en C.N. Almaraz"; en el que se definen la formación inicial y el reentrenamiento en dichas guías en función de las responsabilidades y misiones de respuesta en emergencia que tiene asignadas cada puesto en situación de emergencia. Se desarrolla un análisis de puestos y se aplica una metodología para establecer el alcance de la formación de cada puesto.
- La aplicación de la metodología deriva en la identificación de dos niveles de impartición de la formación teórica en las Guías (detallada/conceptual) y dos niveles de impartición de la formación práctica en las tareas en las que el puesto se ve implicado (simulación/localización). El análisis de las relaciones entre los diferentes tipos de Guías y los diferentes grados de implicación lleva al titular a establecer un criterio general para asignar la frecuencia y el alcance del entrenamiento tanto teórico como práctico.
- El antecitado informe establece con carácter general ciclos de 6 años para completar la formación en las Guías, e identifica frecuencias anuales, bienales y anuales en ciclos de 3 años con carácter específico para cada una de ellas, en función del "tipo de guía" y el "grado de implicación del personal".
- La inspección solicitó información acerca de si la formación en Guías se considera asociada a la formación en PEI; el titular manifestó que se encuentra en fase de estudio sectorial determinar el carácter de dicha formación.

- 
- La inspección solicitó información acerca de la aplicación de la metodología SAT a la formación asociada al PEI; el titular manifestó que considera que en este momento la aplicación es parcial y que se prevé que sea completa pero por fases y valorando el valor añadido que supondría la implantación global de esta metodología.
 - Se informó a la inspección que había sido contratado el análisis detallado de tareas asociado a la formación inicial y de la expectativa de extenderlo al reentrenamiento periódico.
 - En relación al cumplimiento del requisito 5.4 de la ITC-4, en cuanto a los análisis que tengan en cuenta lo relativo al diseño de las áreas seguras para almacenar el material y el equipo necesarios para el plan de respuesta, el titular informó que no se han producido modificaciones significativas respecto a los equipos acopiados en el área segura, respecto a lo recogido en el Acta de referencia CSN/AIN/AL0/14/1024.
 - En relación al mantenimiento del material y equipos almacenados en el área segura, el titular había emitido y aprobado la revisión 0 del procedimiento GE-PE-05-05 que incluye en su anexo 1 el listado de ESC utilizados en GMDEs; en su anexo 2 las tareas de mantenimiento, inspecciones y pruebas de equipos de las GMDEs; en su anexo 3 define las bases para el establecimiento de criterios de aceptación en pruebas de equipos de las GMDEs y en su anexo 4 los formatos correspondientes a la notificación de pérdida/degradación de funcionalidad, a la notificación de retirada de equipo del área segura y al establecimiento de un plan de medidas compensatorias por pérdida/degradación de funcionalidad o retirada de equipo de almacén seguro.
 - El titular informó a la inspección que en el antecitado procedimiento los criterios de inoperabilidad de ESC se ajustan a lo establecido al respecto en el NEI 12-06 Rev. 0 "Diverse and flexible coping strategies (FLEX) implementation guide", tal y como señala el propio procedimiento. En este sentido, el flujograma 1 soporta la priorización del mantenimiento correctivo de ESC cuando es requerido, estableciéndose el plazo máximo para la recuperación del equipo afectado (limitación temporal en condición de fuera de servicio de un equipo importante en GMDEs).
 - En relación al cumplimiento del requisito 4.1.4 de la ITC-3, en cuanto a la operatividad del CAE (Centro de Apoyo en Emergencia), el titular aportó a la inspección el documento "Informe del resultado de la prueba de activación e incorporación del CAE en C.N. Almaraz" de referencia PE-14/012 en revisión 0 y fecha 14-JUL-2014 que documenta los resultados de las pruebas de validación del servicio del CAE que tuvieron lugar en C.N. Almaraz los días 26 y 27 de mayo de 2014; dichas pruebas tuvieron como objetivo la verificación de que el CAE se encontraba plenamente operativo para prestar apoyo a C.N. Almaraz.



- En el antecitado informe se definen en su apartado 7 "Incidencias, desviaciones y áreas de mejora", los aspectos identificados por el titular como objeto de corrección o mejora. Para ello se han abierto las entradas al SEA NC-AL-14/4909 de categoría C y PM-AL-14/278, respectivamente. Las acciones SEA asociadas a la entrada NC-AL-14/4909 son las siguientes: AC-AL-14/1190, AC-AL-14/1191 y AC-AL-14/1192, todas ellas en estado cerrado; la acción AC-AL-14/1191 lleva asociada la solicitud a Tecnatom de la modificación de las patas de sujeción de mangueras durante las maniobras con bombas y la inspección no dispone de constancia de la ejecución de dicha modificación; la acción AC-AL-14/1192 lleva asociada la solicitud a OTM del alta de una gama para la limpieza periódica de los equipos de la losa de almacenamiento (PZK7414) y la inspección no dispone de constancia de la emisión de dicha gama.
- Las acciones SEA asociadas a la entrada PM-AL-14/278 son las siguientes: AM-AL-14/542, AM-AL-14/543, AM-AL-14/544, AM-AL-14/547, AM-AL-14/548, todas ellas en estado cerradas. La acción AM-AL-14/547 lleva asociada la solicitud a Tecnatom de equipación para la recogida de goteos de gasoil durante la realización de pruebas y que ésta se incluya en los equipos del CAE; la inspección no dispone de constancia de la incorporación de dicha equipación adicional. La acción AM-AL-14/548 lleva asociada la identificación de zonas de exclusión en la losa donde no se almacene nada, para garantizar las maniobras previstas; en la ficha de la acción consta que se han realizado las zonas de exclusión y que queda pendiente un documento de criterios de acopio de equipos Fukushima a realizar por PR así como que la acción se encuentra duplicada (AI-AL-15/282). La inspección no dispone de constancia de la emisión del citado documento de criterios de acopio de equipos.
- La inspección llevó a cabo una visita al Centro de Apoyo Técnico Provisional (CAT-P) que se encuentra ubicado en el nuevo edificio de formación y talleres y verificó que se encontraba operativo y dotado de medios e infraestructuras adecuadas para cumplir con las funciones asignadas en emergencia hasta el momento en que entre en operación el nuevo CAGE. Dispone entre otros medios de 1 terminal IP y de conexión al SACAT. La ocupación máxima del CAT-P prevista por el titular es de 12 personas con funciones específicas en emergencia.
- La inspección realizó una visita a la obra civil del nuevo CAGE y comprobó el avanzado estado de la misma. Se efectuó un recorrido a través de las distintas salas y se comprobó que estaban previstos 3 accesos al CAGE uno de ellos en modo compuerta; así mismo se visitaron, entre otras, las ubicaciones del tanque de agua potencialmente contaminada (8 m³), del tanque de agua potable (68.400 l) y del grupo diésel. La inspección solicitó información acerca de la transmisión de la información del SACAT a los ordenadores del CAGE y se remitió a la inspección por correo electrónico el dato solicitado, indicando que "la transmisión de la información del CAT al CAGE se ha realizado manteniendo la arquitectura y características de los sistemas encargados de



su adquisición y envío ya existentes en la planta (conexión al ordenador de planta, red N del CSN, red de gestión corporativa) y dado que estos sistemas existentes en planta no tienen requisitos sísmicos o de seguridad, no se puede garantizar su disponibilidad, y por tanto la transmisión de información al CAGE por dichos medios tras un accidente como, por ejemplo, un sismo. Los criterios de diseño para la transmisión de la información hasta el CAGE se han definido de forma coherente con los criterios de evaluación identificados por el CSN en su acta de Pleno número 1257 de fecha 18 de diciembre de 2013, en el que se indica que “los sistemas de comunicaciones con el exterior y con el interior (zona bajo control del explotador) deberán ser equivalentes a los que existen actualmente en el CAT de cada instalación, aunque reforzados con sistemas alternativos basados en criterios de diversificación [...] Además se dispondrá en el CAGE de herramientas informáticas de ayuda, incluyendo la conexión al ordenador de planta [...] con fiabilidad equivalente a la que actualmente tienen los sistemas del CAT”.

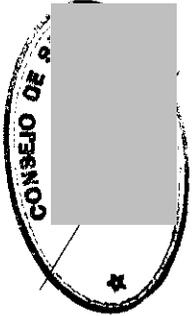
- Adicionalmente a las verificaciones realizadas a las ITC antecitadas, la inspección se interesó por el proceso de formación de la UME asociado al protocolo UME-UNESA. El titular mostró a la inspección el documento “Informe de las jornadas de formación y ejercicios UME-CNA” de referencia PE-15/009, en revisión 0. En su apartado 4 de conclusiones, cierre y aspectos de mejora se valoran los resultados como adecuados y se identifican las mejoras resultantes relacionadas con documentación, comunicaciones, descontaminación, alimentaciones eléctricas y simulacros; las mejoras resultantes se incluyen en el SEA dentro de la entrada PM-AL-15/404.

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear de Almaraz, de referencia DAL-03, se encontraba vigente en estado de revisión 20, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24-JUN-2015.
- La revisión 20 del PEI de la central nuclear de Almaraz fue aprobada por el Director General de la A.I.E. Centrales Nucleares Almaraz-Trillo el día 24-JUL-2015.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 060 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente a “Sala de reuniones (2ª planta)”.
- Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI.



- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, y el titular le mostró una relación de fecha 19-NOV-2015, con los procedimientos que cumplimentan al DAL-03, revisión vigente, fecha del documento y motivo del cambio. La inspección comprobó que el listado incluía el estado de revisión y la fecha de aprobación de los procedimientos que desarrollan el PEI vigentes a día de la inspección.
- La inspección comprobó que el procedimiento de referencia GE-CI-01.01 estaba caducado al haber superado la frecuencia de revisión establecida por el titular (5 años).
- La inspección comprobó que la copia controlada nº 060 del procedimiento GE-PE-01.14 no estaba en su revisión vigente, esto es, revisión 6 de 30-OCT-2015.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/AL0/14/1024, se habían emitido revisiones a treinta y ocho procedimientos de aplicación del PEI, y se habían creado los procedimientos de referencia GE-PE-01.18 y GE-PE-01.19.
- La inspección solicitó un listado actualizado del personal que integra la organización de emergencias de la instalación; el titular mostró a la inspección el "Listado componentes del retén Central Nuclear Almaraz", de fecha 18-NOV-2015, con los nombres y puestos asignados de las personas que integran el retén de los siguientes grupos: Comunicados, Control Radiológico, Dirección de Emergencia, Evaluación, Logístico, Mantenimiento, Operación, y PCI. Adicionalmente se había incluido en el listado al personal que integra el Grupo de Apoyo Externo en Emergencia (GAEE) de CNA-Madrid.
- Se mostró a la inspección el listado nominativo de los puestos que integraban el retén el 18-NOV-2015, según el formato GE-PE-01.06a en revisión 19. La inspección comprobó que, de acuerdo al procedimiento GE-PE-01.06, el listado de personal de retén vigente correspondía al formato GE-PE-01.06b, en revisión 20. Adicionalmente, el titular identificó posibles mejoras en dicho listado de retén.
- La inspección comprobó que los antecitados listados daban cobertura a los puestos de retén de la organización de emergencias del titular que se establecen en la Tabla I del Anexo nº 5 del PEI.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba semanal "Ejercicio de activación y llamada del retén" según el formato GE-PE-01.14a (Rev.5), correspondiente al día 12-JUN-2015, consistente en la comprobación de la operatividad de la telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del personal a retén. La inspección comprobó que en dicho registro constaban los números de teléfono activados, los números de los que no

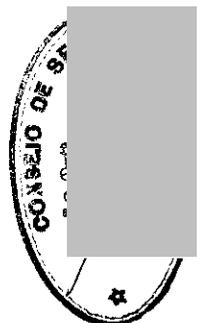


se recibió respuesta y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba así como las acciones tomadas. Durante la prueba el titular registró cuatro incidencias que derivaron en cuatro No Conformidades (NC-AL-15/3762, NC-AL-15/3763, NC-AL-15/3764, NC-AL-15/3765).

- Se mostró a la inspección el registro de la prueba trimestral "Ejercicio de activación y llamada del retén con presencia física en la central" según el formato GE-PE-01.14b (Rev.5), correspondiente al día 28-SET-2015, consistente en la activación parcial del personal a retén requiriendo su presencia en planta. Se activó a dieciocho personas, tres de las cuales se presentaron en la central superando el tiempo de incorporación establecido en el PEI (una hora). De dicha incidencia derivó la No Conformidad NC-AL-15/7466, que estaba abierta a día de la inspección.
- El titular identificó aspectos mejorables en el procedimiento GE-PE-01.14 "Normas de funcionamiento y pruebas de la organización de respuesta en emergencia".
- Se mostró a la inspección el "Programa de formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia para el año 2014" (Ident.: PE-14/005), en revisión 0, aprobado por el Director de Central el 4-ABR-2014, que describía la programación de cursos y ejercicios del PEI para el año 2014, incluyendo la duración, contenido y asistentes previstos para cada uno de ellos.
- En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento GE-PE-04.02, se había emitido el "Informe de la formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia realizados en el año 2014" (Ident.: PE-15/001), aprobado por el Director de Central con fecha de 30-MAR-2015, que se presencié. El informe incluía el código, duración, contenido, asistentes y comentarios asociados a cada curso teórico y ejercicio del PEI impartido en 2014.
- En el apartado "8. Principales comentarios" del informe PE-15/001 se indicaba que todas las acciones derivadas del análisis de los comentarios realizados a la formación en PEI de 2014 habían sido incluidas en el SEA, mediante las entradas NC-AL-14/8944 (con 4 acciones asociadas) y PM-AL-14/528 (con 30 acciones asociadas).
- La inspección hizo un seguimiento de las antecitadas acciones derivadas de la formación en PEI de 2014, comprobando que a día de la inspección estaban todas cerradas, salvo las acciones AC-AL-14/2044, CO-AL-15/1076, AM-AL-15/216, ES-AL-15/142 y AM-AL-15/250, que permanecían abiertas.
- Según el informe de formación PE-15/001, en el año 2014 el ejercicio de evaluación radiológica de dosis al exterior se había impartido a 10 personas de las 12 previstas.



- Se mostró a la inspección el dossier de la acción formativa de código A-2014-RE-8400-PS-3 "Ejercicio de evaluación radiológica de dosis al exterior" (Rev.: PRIVADO). La acción formativa fue impartida en 6 sesiones de 2 horas cada una los días 23 y 30-OCT, 6, 13 y 20-NOV, y 12-DIC-2014 a un total de 11 personas.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de una de las dos personas que no había recibido formación en el ejercicio de evaluación radiológica de dosis al exterior en 2014. La inspección comprobó que había recibido esta formación anual por última vez el 25-ABR-2013. El titular mostró a la inspección la previsión de impartir el ejercicio a dicha persona el día 2-DIC-2015; en base a los datos suministrados por el titular, una persona de la organización de emergencias había estado dos años y siete meses sin recibir la formación anual preceptiva.
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde el último simulacro (12-JUN-2014).
- El titular mostró a la inspección los registros de "Seguimiento de la incorporación al retén y/o al turno", según el procedimiento GE-PE-01.06, de las incorporaciones o cambios de puesto en la organización de emergencias desde la última inspección, con la fecha de necesidad de incorporación solicitada por el Director de Central, y la fecha de aprobación del Coordinador del PEI, formalizada tras la impartición de la formación inicial preceptiva, la entrega del teléfono móvil y la actualización de las bases de datos de personal correspondientes, de acuerdo al proceso administrativo para altas de personal en el turno y el retén de CNA descrito en el procedimiento GE-PE-01.06.
- El titular manifestó que la fecha de incorporación o cambio de puesto de una persona en la organización de emergencias es la fecha de aprobación por el Coordinador del PEI del registro de "Seguimiento de la incorporación al retén y/o al turno".
- Desde la última inspección se habían incorporado 67 personas a la organización de emergencias y dos personas habían cambiado de puesto.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó la formación inicial en PEI recibida por un auxiliar de operación que se había incorporado a la organización de emergencias el día 6-AGO-2015. La inspección comprobó que dicha persona había recibido la formación inicial definida para los auxiliares de operación en el procedimiento GE-PE-04.02 antes de su incorporación al puesto.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de una persona que había cambiado del puesto de técnico de mantenimiento mecánico al de Director del PEI el día 29-SET-2015. La inspección comprobó que dicha persona había recibido la



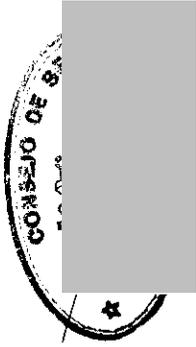
formación inicial correspondiente definida en el procedimiento GE-PE-04.02 antes de su cambio de puesto.

- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y los procedimientos GE-PE-03.01, GE-PE-03.02 y GE-PE-03.03, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.
- Se mostró a la inspección la orden de trabajo J000001 para la realización del control y mantenimiento de la documentación de emergencia del CAT-P, de frecuencia trimestral. Se comprobó que, en la correspondiente verificación realizada el 15-SEP-2015, se había cumplimentado el formato GE-PE-03.01b (Rev. 35).
- Se mostró a la inspección la orden de trabajo PZK7341 para la realización del control y mantenimiento del material y equipos de protección del CAT-P, de frecuencia mensual. Se comprobó que, en la correspondiente verificación realizada el 21-SET-2015, se había cumplimentado el formato GE-PE-03.01a (Rev. 35).
- Se mostró a la inspección la orden de trabajo J000002 emitida el 1-ABR-2015, para la realización del control y mantenimiento de la documentación de emergencia de las Oficinas Centrales – SAMA, de frecuencia trimestral. Se comprobó que, en la correspondiente verificación realizada el 19-MAY-2015, se había cumplimentado el formato GE-PE-03.01c (Rev. 4). De acuerdo con la documentación vigente en ese momento, el formato a cumplimentar debería haber sido el formato GE-PE-03.01c (Rev. 35) del Anexo 2 del procedimiento GE-PE-03.01.
- De acuerdo al procedimiento GE-PE-01.03 “Centro de emergencia de las Oficinas Centrales”, la documentación mínima de la que ha de disponer la SAMA es el PEI, los procedimientos que lo desarrollan, el PENCA y los dosieres de apoyo a los componentes del GAEE. La inspección comprobó que en la verificación de la documentación de emergencia de la SAMA definida en el formato GE-PE-03.01c no estaban incluidos los procedimientos que desarrollan el PEI y el PENCA.
- Se mostró a la inspección el “Programa de actividades de Garantía de Calidad Explotación en el año 2014. Operación a potencia” de referencia GM-14/001. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría a la actividad “Plan de Emergencia Interior” por parte del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) en mayo de 2014.
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría “Ejecución de actividades del Plan de Emergencia Interior” (Ident.: IA-AL-14/088), aprobado el 4-AGO-14, correspondiente a la auditoría llevada a cabo en mayo de 2014 por Garantía de Calidad de CNA. En este

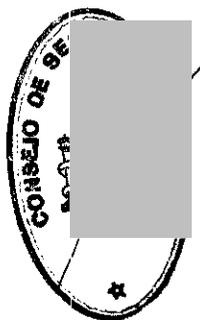


informe constaban dos No Conformidades y tres Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la auditoría.

- Se mostró a la inspección el informe de auditoría "Ejecución de las actividades del Plan de Emergencia Interior y los procedimientos que lo desarrollan" (Ident.: IA-AL-14/151), aprobado el 20-OCT-14, correspondiente a la auditoría llevada a cabo en junio de 2014 por el CSNE. En este informe constaban dos Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la auditoría.
- La inspección comprobó que el antecitado informe no incluía el alcance de la auditoría realizada por el CSNE.
- Se mostró a la inspección el "Programa de actividades de Garantía de Calidad Explotación en el año 2015. Operación a potencia" de referencia GM-15/001, aprobado el 5-MAR-2015. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría a la actividad "Mantenimiento del Plan de Emergencia y Simulacro anual" por parte de Garantía de Calidad de CNA en diciembre de 2015.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI se había emitido y remitido al CSN el "Informe del simulacro de emergencia 2014 en C.N. Almaraz" (Ident.: PE-14/011), aprobado el 1-AGO-2014, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta central el 12-JUN-2014. Este informe describía la identificación de la Propuesta de Mejora PM-AL-14/309, de la que derivaban quince acciones de mejora, y de la Propuesta de Mejora PM-AL-14/310, de la que derivaban tres acciones de mejora.
- Se hizo seguimiento de las 18 acciones derivadas del informe anteriormente citado y se comprobó que estaban todas cerradas a día de la inspección, salvo las acciones AM-AL-14/581 y AM-AL-14/582, que permanecían abiertas.
- En el apartado 6.7 del informe PE-14/011, se describían y evaluaban las principales acciones realizadas por la organización de CNA en las Oficinas Centrales de Madrid durante el simulacro; del análisis se derivó la Propuesta de Mejora PM-AL-14/274, que estaba cerrada a día de la inspección.
- La inspección hizo un seguimiento de la No Conformidad (3 acciones asociadas) y la Propuesta de Mejora (siete acciones asociadas) derivadas del informe de simulacro de 2013 (Ident.: PE-13/008), comprobando que estaban todas cerradas a día de la inspección.



- La inspección hizo un seguimiento de las acciones derivadas del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/14/1024; la inspección comprobó que las acciones AC-AL-14/910 y AI-AL-14/209 estaban abiertas a día de la inspección.
- La inspección solicitó una relación con las acciones derivadas de la actividad PEI pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 68 acciones pendientes de cierre registradas en el SEA, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas. La inspección comprobó que dos acciones estaban fuera del plazo de cierre y diez tenían fecha reprogramada de cierre.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento GE-PE-04.04, se había emitido y enviado al CSN el "Simulacro anual de emergencia en C.N. Almaraz 2014: Plan del simulacro" (Ident.: PE-15/008), aprobado por el Director de Central el 9-ABR-2014; el cual, atendiendo a los criterios de confidencialidad, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 19-NOV-2015. El titular manifestó que no se habían realizado cambios significativos a dicho escenario.
- Se habían elaborado 47 mensajes de control para el desarrollo, en secuencia temporales, del antedicho escenario de simulacro; los cuales serían entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se mostraron a la inspección dichos mensajes, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación; exceptuando las contenidas en los mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y evaluadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central.
- La inspección, a las 10:10 del día 19-NOV-2015, se personó en la Sala de Control de las Unidades I y II de la central nuclear de Almaraz, y comprobó que ambas unidades estaban en operación normal y sin incidencias que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.
- El simulacro se inició a las 10:30 horas de dicho día mediante la entrega en Sala de Control del mensaje nº 2 al Jefe de Turno participante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 14:15 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.



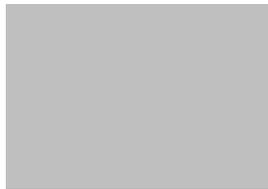
- Para el desarrollo del simulacro, se contó con un turno de operación completo paralelo al de servicio constituido por personal del retén.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el CAT-P, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro.
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2015 requerido por el CSN a la central nuclear de Almaraz, se establecía la ocurrencia de un accidente que afectaba al NSSS que conllevaba declarar Categoría IV en una unidad, con utilización del CAT alternativo y evacuación del personal del emplazamiento.
- El titular simuló que el CAT principal estaba inoperable por trabajos programados. A las 10:58 se activó desde Sala de Control a los miembros del CAT encargados de gestionar la emergencia desde el CAT-P. La inspección comprobó que el CAT-P fue constituido oportunamente a las 11:27 horas por el personal correspondiente, momento en el cual se efectuó la transferencia de la dirección de la emergencia.
- En la realización del antedicho simulacro, el personal actuante evaluó las condiciones de seguridad de la central atendiendo a la evolución de los supuestos y aplicó las acciones y medidas de: declaración y notificación de la emergencia, activación de organizaciones, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y sus procedimientos.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres y a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia en Unidad I: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.2.1 y 1.3.1; Categoría II (Alerta de Emergencia), por el suceso iniciador 2.6.1; Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.1.4 y 3.3.1; y Categoría IV (Emergencia General), por el suceso iniciador 4.1.2.a.
- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría III (12:20) se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal, cuyos datos de finalización fueron comunicados al CAT-P. El recuento se dio por finalizado a las 13:14 horas.
- El titular detectó problemas en la localización de personas durante el recuento.
- Así mismo, tras la declaración de la Categoría III se realizaron la activación y salida del PVRE y la activación de la Base de Operaciones de Navalmoral de la Mata.

- Tras declararse la Categoría IV, el Director del PEI inició las actuaciones para la evacuación del personal no esencial de la instalación, cuyos resultados definitivos fueron comunicados al CAT-P por el personal de Seguridad Física. La evacuación se dio por finalizada a las 14:07 horas.
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo. El titular incluyó en dicha relación a los miembros del GAEE que integraron el Centro de Emergencia de las Oficinas Centrales en Madrid durante el simulacro.

Por el personal de la central nuclear de Almaraz se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a tres de febrero de dos mil dieciséis.



Fdo.:  Fdo.: 

INSPECTOR INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid. 16 de Febrero de 2016



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/16/1074



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 2 de 16, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“Respecto al cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC 14/01, en cuanto a la puesta en servicio del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE), requerido para 31-DIC-2015, el titular informó a la inspección que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable de la Modificación de Diseño del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias.”

Comentario:

Con fecha de 7 de Julio de 2015, se envió la solicitud de apreciación favorable de la Modificación de Diseño con la carta ATA-CSN-010945.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 2 de 16, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular así mismo informó que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en la planificación de acciones derivadas de la ITC 14/01 en relación al cumplimiento del requisito 2.4.a en cuanto a la puesta en servicio del nuevo CAGE, proponiendo como nueva fecha de puesta en servicio completa JUN-2016.”

Comentario:

La solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en cuanto a la puesta en servicio del nuevo CAGE se envió con carta ATA-CSN-011257 el 29 de Octubre de 2015. El pasado 17 de Diciembre de 2015, se recibió la carta CSN/C/SG/AL0/15/07 (CSN-ATA-001385) con la que se comunicaba la apreciación favorable a dicho deslizamiento.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 3 de 16, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“Se informó a la inspección que había sido remitida al CSN la solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en la planificación de acciones derivadas de la ITC 14/01 en relación al cumplimiento del requisito 2.3.a.4 en cuanto al desarrollo de la Modificación de Diseño e instalación de un sistema portátil de comunicaciones inalámbricas que sustituya al actual Sistema de Comunicaciones de Pruebas y Maniobras. La inspección planteó al titular la posibilidad de que este deslizamiento afectase al plazo de cumplimiento del requisito 2.4.b de la ITC 14/01 y que se pudiese requerir así mismo solicitud de apreciación favorable del potencial deslizamiento a ambos requisitos; el titular indicó que sería tomado en consideración.”

Comentario:

La solicitud de apreciación favorable al deslizamiento hasta el 31 de marzo de 2016 del desarrollo de la Modificación de Diseño e instalación de un sistema portátil de comunicaciones inalámbricas se envió con carta ATA-CSN-011325. El pasado 17 de Diciembre de 2015, se recibió la carta CSN/C/SG/AL0/15/07 (CSN-ATA-001385) con la que se comunicaba la apreciación favorable a dicho deslizamiento.

Este sistema da solución definitiva al sistema de comunicaciones en emergencia de la central solicitado en el punto 2.4.b. En el informe de seguimiento de Fukushima (SL-13/008) enviado al CSN en Enero de 2016 se hace referencia a la apreciación favorable recibida con la carta CSN-ATA-001385 que se considera aplicable a ambos puntos 2.3.a.4 y 2.4.b.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 3 de 16, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“Así mismo se solicitó información acerca de las alimentaciones eléctricas disponibles para el sistema de megafonía, quedando pendiente el envío de dicho dato a la inspectora quien, a fecha de emisión de este Acta no ha recibido la comunicación.”

Comentario:

Las alimentaciones eléctricas del sistema de megafonía se toman de los cuadros de alumbrado esencial dentro de los edificios de producción de planta o de alumbrado normal en el resto de edificios (oficinas, tratamiento de condensado, osmosis, subestación, etc.). Como alimentación alternativa el sistema dispone de baterías que permiten mantener en servicio la megafonía durante 4 horas, pero no la Interfonía.

Al colgar del alumbrado esencial en los edificios de producción también se podrían alimentar los racks de megafonía en dichos edificios desde los diesel en caso de pérdida de alimentación exterior.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074

Comentarios

Hoja 4 de 16, cuarto a quinto párrafo:

Dice el Acta:

“La acción asociada AC-AL-13/1324 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre JUN-2014; AC-AT-14/029 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015; ES-AT-14/019 de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre NOV-2014; CO-AL-14/5486 , de prioridad 3 presenta fecha prevista de cierre NOV-2014; AC-AL-14/1893 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014; AC-AL-14/1894 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015; AC-AL-14/1896 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre MAR-2015; AC-AL-14/2005 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre MAR-2015; AC-AL-14/1910 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014; AC-AL-14/1909 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ABR-2015; ES-AL-14/634 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre DIC-2014 y ES-AL-14/635 de prioridad 4 presenta fecha prevista de cierre ENE-2015. Es decir, para todas ellas consta una fecha prevista de cierre anterior a la fecha de inspección.

La inspección no dispone de información actualizada acerca del estado en que se encuentran dichas acciones ni ha identificado en el informe suministrado por el titular (IF-14/041) información acerca de plazos de ejecución previstos para las MD en marcha o a punto de iniciarse.”

Comentario:

La Modificación de Diseño 0-MDP-2358-09 “Mejoras en el sistema de megafonía” está programada para ejecución en el periodo de entre-recargas del año 2016, estando previsto comenzar los trabajos en la última semana del mes de Febrero.

El estado de las acciones referenciadas en el informe es el siguiente:

- AC-AL-13/1324 La acción se encuentra anulada, por emisión de orden de trabajo a Mantenimiento Eléctrico.
- Las acciones AC-AT-14/029, ES-AT-14/019, CO-AL-14/5486, AC-AL-14/1893, AC-AL-14/1894, AC-AL-14/1896, AC-AL-14/2005, AC-AL-14/1910, ES-AL-14/634 y ES-AL-14/635 se encuentran cerradas.
- La acción AC-AL-14/1909 tiene fecha prevista de cierre 31/01/2017



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074

Comentarios

Hoja 7 de 16, primer párrafo:

Dice el Acta:

“En el antecitado informe se definen en su apartado 7 “Incidencias, desviaciones y áreas de mejora”, los aspectos identificados por el titular como objeto de corrección o mejora. Para ello se han abierto las entradas al SEA NC-AL-14/4909 de categoría C y PM-AL-14/278, respectivamente. Las acciones SEA asociadas a la entrada NC-AL14/4909 son las siguientes: AC-AL-14/1190, AC-AL-14/1191 y AC-AL-14/1192, todas ellas en estado cerrado; la acción AC-AL-14/1191 lleva asociada la solicitud a Tecnatom de la modificación de las patas de sujeción de mangueras durante las maniobras con bombas y la inspección no dispone de constancia de la ejecución de dicha modificación; la acción AC-AL-14/1192 lleva asociada la solicitud a OTM del alta de una gama para la limpieza periódica de los equipos de la losa de almacenamiento (PZK7414) y la inspección no dispone de constancia de la emisión de dicha gama.”

Comentario:

Tecnatom ha mejorado las patas de sujeción de mangueras durante las maniobras con bombas.

La gama para la limpieza periódica de los equipos de la losa de almacenamiento (PZK7414) se encuentra vigente desde el 04/08/2014.

La información descrita se encontraba disponible durante la Inspección no habiendo sido solicitada durante la misma.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074

Comentarios

Hoja 7 de 16, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Las acciones SEA asociadas a la entrada PM-AL-14/278 son las siguientes: AM-AL-14/542, AM-AL-14/543, AM-AL-14/544, AM-AL-14/547, AM-AL-14/548, todas ellas en estado cerradas. La acción AM-AL-14/547 lleva asociada la solicitud a Tecnatom de equipación para la recogida de goteos de gasoil durante la realización de pruebas y que ésta se incluya en los equipos del CAE; la inspección no dispone de constancia de la incorporación de dicha equipación adicional. La acción AM-AL-14/548 lleva asociada la identificación de zonas de exclusión en la losa donde no se almacene nada, para garantizar las maniobras previstas; en la ficha de la acción consta que se han realizado las zonas de exclusión y que queda pendiente un documento de criterios de acopio de equipos Fukushima a realizar por PR así como que la acción se encuentra duplicada (AI-AL-15/282). La inspección no dispone de constancia de la emisión del citado documento de criterios de acopio de equipos.”

Comentario:

En relación con la acción AM-AL-14/547, la equipación de recogida de goteos de gas-oil va con el remolque de herramientas de apoyo. Esta información se encontraba disponible durante la Inspección no habiendo sido solicitada durante la misma.

La acción AI-AL-15/282 fue emitida por Licenciamiento dentro de las acciones derivadas de la ITC5 post-Fukushima y se solicitaba señalar los equipos de la losa de Fukushima según lo indicado en la revisión 3 del documento 01-F-M-02970 "Análisis de deslizamiento y vuelco de equipos Fukushima".

La acción AM-AL-14/548 es una acción de mejora emitida por Protección Radiológica y Medioambiente para pintar los lugares de almacenamiento de equipos en la losa de equipos portátiles así como las zonas de exclusión donde no debe almacenarse nada para garantizar las maniobras.

El documento de criterios de acopio de equipos aún no se encuentra editado, estando previsto para la fecha el 31/05/2016, para lo que se encuentra emitida la acción AI-AL-15/283 "Elaborar un procedimiento para el control de las condiciones indicadas para los equipos ubicados en la losa, en la revisión 3 del documento 01-F-M-02970 "Análisis de deslizamiento y vuelco de equipos Fukushima".



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 9 de 16, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“La inspección comprobó que el procedimiento de referencia GE-CI-01.01 estaba caducado al haber superado la frecuencia de revisión establecida por el titular (5 años).”

Comentario:

La revisión 8 del procedimiento GE-CI-01.01 “Organización de la brigada contraincendios” se editó el 30/09/2010. La Revisión 9 de dicho procedimiento se ha editado el 29/12/2015.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 9 del 16, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Se mostró a la inspección el listado nominativo de los puestos que integraban el retén el 18-NOV-2015, según el formato GE-PE-01.06a en revisión 19. La inspección comprobó que, de acuerdo al procedimiento GE-PE-01.06, el listado de personal de retén vigente correspondía al formato GE-PE-01.06b, en revisión 20. Adicionalmente, el titular identificó posibles mejoras en dicho listado de retén.”

Comentario:

Se ha revisado el informe elaborado desde la aplicación de retenes para que el personal esté agrupado según los puestos asignados. Se encuentra emitida la acción de mejora: AM-AL-16/016 “Mejorar el formato del personal de la ORE conforme figura en el anexo 5 del PEI (DAL-03)”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 10 de 16, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“El titular identificó aspectos mejorables en el procedimiento GE-PE-01.14 “Normas de funcionamiento y pruebas de la organización de respuesta en emergencia”.”

Comentario:

Se ha emitido la acción de mejora AM-AL-16/097 para incorporar mejoras en el procedimiento GE-PE-01.14 “Normas de funcionamiento y pruebas de la organización de respuesta en emergencia”, encontrándose actualmente en revisión.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074

Comentarios

Hoja 11 del 16, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de una de las dos personas que no había recibido formación en el ejercicio de evaluación radiológica de dosis al exterior en 2014. La inspección comprobó que había recibido esta formación anual por última vez el 25-ABR-2013. El titular mostró a la inspección la previsión de impartir el ejercicio a dicha persona el día 2-DIC-2015; en base a los datos suministrados por el titular, una persona de la organización de emergencias había estado dos años y siete meses sin recibir la formación anual preceptiva.”

Comentario:

La persona en cuestión ha estado durante un tiempo prolongado de baja por enfermedad, lo que dificultó su formación en las fechas establecidas. Está en proceso de revisión el procedimiento GE-PE-04.02 para implantar un control más estricto en relación a la formación en emergencias, definido mediante la acción AM-AL-14/764 “Reforzar la formación del personal con responsabilidad en emergencias incorporando una sistemática formal de análisis de las ausencias repetidas en las sesiones formativas a valorar en los observatorios de formación con las secciones involucradas.”, para evitar situaciones similares.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074

Comentarios

Hoja 12 de 16, quinto a sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Se mostró a la inspección la orden de trabajo J000002 emitida el 1-ABR-2015, para la realización del control y mantenimiento de la documentación de emergencia de las Oficinas Centrales - SAMA, de frecuencia trimestral. Se comprobó que, en la correspondiente verificación realizada el 19-MAY-2015, se había cumplimentado el formato GE-PE-03.01c (Rev. 4). De acuerdo con la documentación vigente en ese momento, el formato a cumplimentar debería haber sido el formato GE-PE-03.01c (Rev. 35) del Anexo 2 del procedimiento GE-PE-03.01

De acuerdo al procedimiento GE-PE-01.03 "Centro de emergencia de las Oficinas Centrales", la documentación mínima de la que ha de disponer la SAMA es el PEI, los procedimientos que lo desarrollan, el PENCA y los dossieres de apoyo a los componentes del GAFE. La inspección comprobó que en la verificación de la documentación de emergencia de la SAMA definida en el formato GE-PE-03.01c no estaban incluidos los procedimientos que desarrollan el PEI y el PENCA.”

Comentario:

Se ha emitido la No Conformidad NC-AL-AL-16/1452 por haber cumplimentado la gama J000002 con el formato GE-PE-03.01c no actualizado, comunicándose la identificación de dicho hecho a las secciones implicadas. Se ha comprobado que el contenido de ambas revisiones del formato es idéntico.

La actualización de la revisión del formato GE-PE-03.01c con la revisión del procedimiento ha sido la siguiente:

- La revisión 34 del procedimiento GE-PE-03.01 incluye la revisión 4 del formato GE-PE-03.01c. Esta revisión del procedimiento ha estado vigente desde el 01/10/2014 hasta el 01/12/2014
- La revisión 35 del procedimiento GE-PE-03.01 incluye la revisión 35 del formato GE-PE-03.01c. Esta revisión del procedimiento ha estado vigente desde el 01/12/2014 hasta el 17/11/2015.

La verificación de la documentación del PENCA se realiza con el formato GE-PE-03.01b “Documentación de Emergencia en planta y Base de Operaciones de Naval Moral de la Mata (BON), Edificio Servicio Médico, Centro Apoyo Técnico (CAT), Centro de Apoyo a Operación (CAO), Centro Apoyo Técnico- Provisional (CAT-P) y Centro de Apoyo a Operación Provisional (CAO-P)”, que se verifica con la gama J00001.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 13 de 16, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“Se mostró a la inspección el informe de auditoría "Ejecución de las actividades del Plan de Emergencia Interior y los procedimientos que lo desarrollan " (Ident.: IA-AL-14/151), aprobado el 20-OCT- 14, correspondiente a la auditoría llevada a cabo en junio de 2014 por el CSNE. En este informe constaban dos Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la auditoría.

La inspección comprobó que el antecitado informe no incluía el alcance de la auditoría realizada por el CSNE.”

Comentario:

Se ha emitido la acción AI-AL-16/125 para incluir el alcance de la auditoría en las próximas auditorías del CSNE.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 13 de 16, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Se hizo seguimiento de las 18 acciones derivadas del informe anteriormente citado y se comprobó que estaban todas cerradas a día de la inspección, salvo las acciones AM-AL-14/ 581 y AM-AL-14/582, que permanecían abiertas.”

Comentario:

La acción AM-AL-14/581 se encuentra abierta en plazo, teniendo como fecha prevista de cierre 31/12/2016.

La acción AM-AL-14/582 se encuentra cerrada, habiéndose revisado el procedimiento de actuación de Seguridad Física en emergencias.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 14 del 16, primer párrafo:

Dice el Acta:

“La inspección hizo un seguimiento de las acciones derivadas del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/14/1024; la inspección comprobó que las acciones AC-AL-14/910 y AI-AL-14/209 estaban abiertas a día de la inspección.”

Comentario:

Las acciones AC-AL-14/910 y AI-AL-14/209 se encuentran actualmente cerradas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/16/1074
Comentarios

Hoja 15 de 16, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“El titular detectó problemas en la localización de personas durante el recuento.”

Comentario:

Los problemas detectados fueron menores y los habituales en los recuentos que se realizan en ejercicios y/o simulacros. En este caso, dos personas tuvieron que ser localizadas por Seguridad Física ya que estaban trabajando en un ambiente de alto nivel de ruido y no oyeron los mensajes por megafonía. Otra incidencia fue debida a que una persona tuvo que ser trasladada desde el punto de recuento 8 a Servicios Médicos para recibir una atención médica menor (herida menor).

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/16/1074 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Almaraz, los días 18, 19 y 20 de noviembre de dos mil quince, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Comentario general.

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 16, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 16, quinto párrafo.

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 16, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 3 de 16, penúltimo párrafo.

Se acepta el comentario, que completa el contenido del acta de inspección.

Hoja 4 de 16, cuarto a quinto párrafo.

Se acepta el comentario, que completa el contenido del acta de inspección.

Hoja 7 de 16, primer párrafo.

Se acepta el comentario, que completa el contenido del acta de inspección.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

AVICIAEM

Hoja 7 de 16, segundo párrafo.

Se acepta el comentario, que completa el contenido del acta de inspección.

Hoja 9 de 16, segundo párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 9 de 16, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 10 de 16, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 11 de 16, segundo párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 12 de 16, quinto a sexto párrafo.

En lo que respecta al quinto párrafo de la hoja 12 de 16, se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

En lo que respecta al sexto párrafo de la hoja 12 de 16, no se acepta el comentario, el cual no guarda relación con el contenido del acta de inspección.

Hoja 13 de 16, quinto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 13 de 16, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 14 de 16, primer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 15 de 16, penúltimo párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 1 de abril de 2016



Fdo.: D. [Redacted]

INSPECTOR CSN



Fdo.: Dña. [Redacted]

INSPECTORA CSN